



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°063-2023-MDA/A.

Ananea, 28 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 14° de la ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento.

Que, según el inciso c) del numeral 11.11 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los sistemas regionales de defensa civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Regional – COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local COEL. (...)

Que de acuerdo con lo prescrito en el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma invocada, los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales

Que, el artículo 53 del reglamento de la Ley N° 29664, determina que los centros de operaciones de emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten

información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del sistema Nacional de Información del SINAGERD (...)

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM del 05 de marzo del 2015, se aprobó los lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de emergencia - COE, así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de conducir, orientar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la presente resolución.

Que, en atención a lo expuesto y al Informe N° 017 - 2023 - SDE / UGRyDC / FMC, el Jefe de la oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ananea, pone en conocimiento que por la recurrencia de fenómenos naturales e inducidos por la acción humana en el Distrito de Ananea resulta necesario constituir, operar e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED con una estructura funcional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de la información mínimamente en tres módulos (Evaluador, Operaciones y Comunicaciones) y el módulo de comunicaciones debe funcionar las 24 horas, debe contar con servicios rotativos de guardia para todos los días laborables y no laborables.

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "CONSTITUCIÓN, OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE ANANEA", de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, documento que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal que el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Ananea forme parte de la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Ananea y que dependa directamente de la Máxima Autoridad debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres; se implemente los módulos de Evaluador, Operaciones y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR La presente resolución en el portal institucional de la municipalidad Distrital de Ananea.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

